



Resolución VII.20

“Los pueblos y los humedales: un nexo vital”
7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999

Prioridades para el inventario de humedales

1. RECORDANDO la Recomendación 1.5 que exhortaba a las Partes Contratantes a que preparasen inventarios de sus humedales *“para sostener la elaboración y aplicación de políticas nacionales en materia de humedales”* y ayudar a promover el uso racional de los humedales de su territorio;
2. RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación 4.6, las Resoluciones 5.3 y VI.12, y la Acción 6.1.2 del Plan Estratégico 1997-2002, en que se reconocía la utilidad de los inventarios científicos nacionales para identificar sitios idóneos para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Lista de Ramsar), con arreglo a la Convención;
3. CONCIENTES de la Acción 6.1.3 del Plan Estratégico 1997-2002, en que se exhorta a la Oficina y a las Organizaciones Internacionales Asociadas a *“utilizar la información procedente de los inventarios regionales de humedales, los inventarios científicos nacionales de humedales y otras fuentes para iniciar la cuantificación de los recursos mundiales de humedales como base informativa para examinar las tendencias que ofrece la conservación o la pérdida de humedales”*;
4. TOMANDO NOTA del informe titulado *Examen global de los recursos de los humedales y prioridades de los inventarios de humedales* y las recomendaciones que en él se incluyen, preparado y presentado por Wetlands International en la Sesión Técnica IV de esta Conferencia en respuesta a la Acción 6.1.3 del Plan Estratégico 1997-2002;
5. AGRADECIENDO el apoyo financiero prestado por los Gobiernos de los Países Bajos, Noruega y el Reino Unido para la preparación del citado informe;
6. TOMANDO NOTA CON PREOCUPACIÓN de las conclusiones del informe de Wetlands International de que, según la información recogida dentro de los límites de este proyecto, de que pocos países, o incluso ninguno, disponen de inventarios nacionales exhaustivos de sus recursos de humedales y de que, por consiguiente, es imposible ofrecer una base fidedigna sobre los recursos mundiales de humedales;
7. RECONOCIENDO las prioridades para los futuros inventarios de humedales, tanto en lo referente a los tipos como a las regiones, definidos en el informe de referencia y adoptados por la Segunda Conferencia Internacional sobre los Humedales y el Desarrollo (Dakar, Senegal, noviembre de 1998);
8. CONSIDERANDO que esta Conferencia ha adoptado asimismo los *Lineamientos para elaborar y aplicar políticas nacionales de humedales* (Resolución VII.6), el *Marco para la evaluación del riesgo en humedales* (Resolución VII.10), el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro*

de la *Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Resolución VII.11) y la Resolución VII.17 sobre *La restauración como elemento de la planificación nacional para la conservación y el uso racional de los humedales*, los cuales, tal como se observa en las anteriores Resoluciones y Recomendaciones mencionadas en los párrafos 1 y 2, se beneficiarían en gran medida con la existencia de inventarios científicos nacionales;

9. TENIENDO EN CUENTA las conclusiones que se recogen en el informe elaborado por el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación y presentado en la Sesión Técnica IV de esta Conferencia, titulado *Humedales y cuencas fluviales compartidos en el mundo*; y
10. TOMANDO NOTA del alcance de la Evaluación de los ecosistemas del mundo con ocasión del milenio, propuesta que se está realizando y que suministrará información conexas útiles para la aplicación de la Convención;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

11. INSTA a todas las Partes Contratantes que no han ultimado aún inventarios nacionales exhaustivos de sus recursos de humedales y que abarquen, cuando quiera que sea posible, las pérdidas de humedales y los humedales susceptibles de restaurarse (Resolución VII.17), a que confieran la más alta prioridad en el próximo trienio a la compilación de inventarios nacionales exhaustivos, fin de que otras acciones conexas, como la elaboración de políticas y la designación de sitios Ramsar, puedan llevarse a cabo en base a la información más completa posible;
12. INSTA ADEMÁS a que, a la hora de realizar las actividades de inventario, las Partes Contratantes consideren la posibilidad de atribuir la más alta prioridad a los tipos de humedales que, según el informe *Examen global de los recursos de los humedales y prioridades de los inventarios de humedales*, figuran entre los más amenazados y sobre los que la información es más escasa;
13. SOLICITA a las Partes Contratantes que consideren en sus actividades de inventario la posibilidad de adoptar un protocolo normalizado adecuado para compilar y gestionar datos, como el elaborado por la Iniciativa sobre los Humedales Mediterráneos (MedWet), y de aplicar métodos normalizados de Sistema de Información Geográfica asequibles y de bajo costo;
14. ALIENTA a las Partes Contratantes con humedales o cuencas fluviales compartidos a que colaboren en la compilación de inventarios y la correspondiente información sobre el manejo/gestión, como se pide en los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19);
15. SOLICITA al Grupo de Examen Científico y Técnico, en colaboración con Wetlands International, la Oficina de Ramsar y otras organizaciones interesadas, que revisen y perfeccionen los modelos existentes de inventarios de humedales y gestión de datos, incluido el uso de teledetección y sistemas de información geográfica asequibles y de bajo costo, y que comuniquen sus conclusiones a la 8a. Reunión de la Conferencia de las Partes con vistas a promover normas internacionales comunes;

16. PIDE a las Partes Contratantes a que examinen los medios de que disponen para almacenar y actualizar los datos de sus inventarios de humedales en los casos en que existan y, cuando se considere necesario, traten de centralizar esos datos o de velar por que todos los decisores e interesados directos tengan, en lo posible, acceso a esa información a través de la World Wide Web o en CD-ROM;
17. ALIENTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes, a otras organizaciones interesadas y a los organismos de financiación a que suministren recursos suficientes que permitan a Wetlands Internacional completar y documentar protocolos normalizados uniformes para recopilar y gestionar datos y realizar una evaluación global de la información sobre los inventarios de humedales y elaborar procedimientos para actualizar periódicamente esa información y ponerla a disposición del público a través de la World Wide Web y en CD-ROM;
18. PIDE ADEMÁS a los donantes bilaterales y multilaterales que asignen prioridad a los proyectos de inventarios de humedales presentados por países en desarrollo y países con economías en transición teniendo presente, como se ha destacado anteriormente, la conveniencia de ejecutar proyectos de esta clase; y
19. ENCARGA al Comité Permanente que confiera alta prioridad a los proyectos pertinentes de inventarios de humedales al examinar los proyectos presentados al Fondo de Pequeñas Subvenciones de la Convención.